

### Provincia de Río Negro

## Provincial de Educación

VI EDMA, 1997

Visto el expediente nº 60.621 - "C" - 967, del registro del Consejo Provincial de Educación, y atento a lo dictaminado por Vocalía,

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- REEMPLAZASE en el Reglamento de Licencias aprobado por  
----- Resolución N° 503/63, el texto del artículo 12º del De-  
creto N° 9677/61 del 27/10/961, modificado por Decreto N° /  
9928 del 4/12/964, por el siguiente, que fue acordado por De  
creto N° 4338 del 14/12/966:

"El Personal que, revistando con carácter titular o interino  
"fuera designado para ocupar transitoriamente otra tarea y /  
"que por tal circunstancia quede en situación de incompatibi  
"lidad de cualquier naturaleza, no estará obligado a efectuar  
"opción de cargo mientras subsista aquélla, debiendo solici-  
"tar licencia sin goce de sueldo en las tareas que no desem-  
"peña. Este beneficio no alcanza al personal suplente y al /  
"que desempeñando horas de cátedra fuera designado para ocu  
"par transitoriamente otras horas de cátedra del mismo nivel.

2º.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 331 del 7 de abril  
----- de 1965.

3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

JUAN BERNARDO MUÑOZ  
CONSEJO FEDERATIVO DE EXCELENCIA